SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.
VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.
HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 18[illegible]

pasen a la mesa de la segunda Comision y q. respecto a q. por antecedentes q. tiene este Ayuntam.to sobre lo dispuesto por la comision en razon de abonar a los Labradores q. facilitaron dha Paja quatro Reales de V.n por arroba a cuenta de sus Contribuciones, q. se le diga asi por medio de Oficio al expresado Director de Provisiones pidiendole una Certificacion en que exprese el total de arrobas de Paja q. ha recivido y lo q. importan al respecto de los indicados quatro R.s en arroba

Oficio del Cap.n Gral. sobre las visitas de Presos mandadas hacer p.r Real Decreto de 9 de Oct.e ultimo

Viose un Oficio del Exmo. Sr. Cap.n Gral. de Marina de este Departam.to su fha Veinte del Corriente en q. manifiesta q. con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de nueve de Octubre ultimo, el Veinte y quatro del q. sigue deve hacer la visita a los Presos de su Jurisdiccion y al efecto, lo abisa a este Ayuntam.to para q. con arreglo al mismo Decreto se nombren dos Individuos q. deben asistir tambien a este Acto: Y entendido por el propio Ayuntam.to acuerda: Que se proceda al nombram.to de Individuos q. concurran a la visita Gral. de Presos del dia Veinte y quatro del